

El Banco - Magdalena, febrero, diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2019-00084-00, informando que el apoderado Sergie Gerardo Rojas presento documento; que se recibió contestación del Dr. Carlos Valega Puello como apoderado de PORVENIR; también se recibió renuncia del Dr. José Benito Oviedo Herrera; como también renuncia de la curaduría del Dr. Héctor Antonio Caro Ospino, y por último se otorgó poder al Dr. Luis Carlos Oviedo Herrera, Provea.



Alvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, febrero Veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Clase De Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia.

Demandante: Nelson Amador Palomino.

Demandados: Herederos Indeterminados De Hernando Santodomingo Martínez (Q.E.P.D)

Rad. 47-245-31-05-001-2019-00084-00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver los diferentes memoriales en los siguientes casos:

Se ha aportado por parte del Dr. Sergie Gerardo Rojas R, memorial en el cual indica que actúa como apoderado de la señora Carmen Sofia Torres de Santodomingo, en el mmo escrito aporta poder, poder a Nelson palomino, y registro civil de matrimonio.

Reposa así mismo, contestación de demanda de la firma Valega abogados, quienes actúan en representación del fondo de pensiones Porvenir S.A. la cual se recibió el día 17 de enero de 2024.

Se aprecia renuncia presentada por el apoderado José Benito Oviedo Herrera, quien informa que no pudo continuar en el cargo por haber sido nombrado en un cargo de empleado público.

De igual manera, se observa renuncia presentada por el curador ad litem, Héctor Antonio caro Ospino, quien manifiesta que fue nombrado como jefe de la oficina jurídica del Municipio de El Banco Magdalena.

Se aporta poder de la señora Claudia Ximena Santodomingo Torres, quien le otorga poder al abogado Luis Carlos Oviedo herrera, para que continúe con el trámite del presente proceso, como su apoderado.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a **Resolver**:

PRIMERO: téngase como apoderado de la demandada Carmen Sofia Torres De Santodomingo en calidad de esposa de Hernando Santodomingo Martinez (Q.E.P.D) al Dr. Sergie Gerardo Rojas, identificado con C.C. No. 91.473.924 y tarjeta profesional 93.131 C.S. de la J.

SEGUNDO: téngase por contestada la demanda por La Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A, reconózcase y téngase al Dr. Carlos Valega Puello como apoderado judicial, identificado con C.C. No. 8.752.361 y tarjeta profesional 59.558 C.S. de la J., en los términos y para efectos del poder conferido.

TERCERO: Acéptese la renuncia al del Dr. José Benito Oviedo Herrera, teniendo que le abogado cumplió debidamente con su deber de notificar a su poderdante de su renuncia.

CUARTO: téngase como apoderado de las demandadas Claudia Ximena Santodomingo Torres, Alexandra Patricia Santodomingo Torres Y Gloria Eugenia Santodomingo Torres mediante poder general otorgado por escritura pública No. 1739 el cual obra dentro del expediente a folio del 28 al 37 al Dr. Luis Carlos Oviedo Herrera, identificado con C.C. No. 1.085.045.991 y tarjeta profesional 226.119 C.S. de la J., en los términos y para efectos del mandato conferido.

QUINTO: Nómbrase como curador ad litem de los herederos indeterminados al Dr. John F. Vanegas Zambrano, comuníquesele este nombramiento. Oficiese.

SEXTO: Una vez se recibe la aceptación del curador vuelva el proceso al despacho para proceder a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia que corresponda.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239167dcd5ef92adef0dc2c238d2b2657c992ccc7b0058c5ca512c15755ffbd1**

Documento generado en 20/02/2024 04:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>